



DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1967/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **"Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio"** con fecha 26 de Agosto de 2014; Resolución Exenta N° 1400 de fecha 01 de Septiembre de 2014 a través de la cual se aprueba el convenio antes referido; Memorándum N° 1652/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014 por el que se le solicita al Director de la Secretaría Comunal de Planificación su V° B°, Memorándum N° 1813/2014 de fecha 05 de Septiembre de 2014 de la Dirección de Desarrollo Social que solicita decretar la aprobación del convenio antes dicho:



DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **"Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo convocatoria año 2014"** suscrito con fecha 26 de Agosto de 2014 entre El Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Alto Hospicio".
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A.C./L.R.M./lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control